



Guía N.º 43 -LSD: Informe Jurisdicción en Liquidación

INTRODUCCIÓN

En la presente guía explicamos los pasos a seguir para designar la/s jurisdicción/es en las liquidaciones a ingresar en el servicio “Libro de sueldos” de ARCA, requisito que será obligatorio a partir del periodo devengado marzo 2023.

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL

Previamente, los empleadores deben contar con los datos de jurisdicciones actualizados en el servicio Simplificación Registral de acuerdo con la siguiente guía:

<https://www.arca.gob.ar/simplificacionRegistral/ayuda/documentos/Jurisdiccion-actualizacion-sr.pdf>

IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN EN EL LIBRO DE SUELDO

En cada liquidación, se deberá identificar la jurisdicción en la que el empleador rubrica sus libros, independientemente del procedimiento establecido por la autoridad local de Trabajo. Considerar que cada liquidación debe contener la nómina de empleados correspondiente a la jurisdicción informada.

IMPORTANTE: Aquellos empleadores que rubrican en más de una jurisdicción deberán considerar lo indicado en la siguiente guía:

<https://www.arca.gob.ar/LibrodeSueldosDigital/documentos/nuevos/G21-Multijurisdiccion-LSD.pdf>



PASO A PASO

1- Creación de un nuevo período

SIMPLIFICACIÓN REGISTRAL
Libro de Sueldos Digital

Denominación:
CUIT:
Inicio como Empleador:
ART contratada:
Seguro colectivo:

Inicio: 12/2009
Inicio:

CONCEPTOS LIQUIDACIONES Y DDJJ CONSULTAS

LIQUIDACIONES Y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ NUEVO PERÍODO

Alta de Período

Período: (MM/AAAA)
03/2023

SCVO: Si No

Prima Individual: 78,360

Costo de Emisión: 0,00

CANCELAR AGREGAR

2- Agregar liquidación:

Al momento de incorporar una liquidación, a los habituales campos de “Nro. liquidación” y “Tipo de liquidación”, se incorpora la opción “Jurisdicción”

Días Base: 30 Borrar Período Agregar Liquidación

03/2023 Número Trabajadores Remunerativos No Remunerativos Descuentos LS RL

Sin liquidaciones generadas

DJ SCVO: SI Retenciones: NO Nómina: 0 GENERAR F931



Liquidaciones y DDJJ: Carga de liquidaciones y generación de DDJJ

Días Base: 30

03/2023

Número	Trabajadores	Remuneración	Nro liquidación	Tipo de liquidación
SCVO: SI	Retenciones: NO	Nómina: 0	1	Mensual

Referencias: [] Datos Válidos [] Datos Inválidos [] Datos Pendientes

DESCARGA PLANILLA PARA GENERAR ARCHIVO TXT

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 > >>

Mostrar 1 página

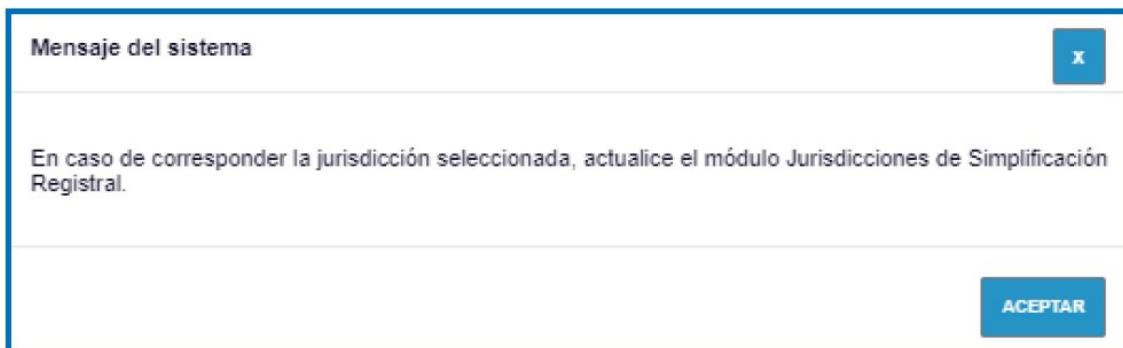
Jurisdicción

CAPITAL FEDERAL

- CAPITAL FEDERAL
- BUENOS AIRES
- CATAMARCA
- CORDOBA
- CORRIENTES
- ENTRE RIOS
- JUJUY
- MENDOZA
- LA RIOJA
- SALTA
- SAN JUAN
- SAN LUIS
- SANTA FE
- SANTIAGO DEL ESTERO
- TUCUMAN
- CHACO
- CHUBUT
- FORMOSA
- MISIONES
- NEUQUEN

Este campo ofrece

todas las jurisdicciones existentes, sin embargo, el empleador solo deberá seleccionar alguna de las cuales tiene habilitadas en Simplificación Registral, caso contrario, el servicio mostrará el siguiente mensaje:



Una vez creada la liquidación se debe continuar con el procedimiento habitual de carga de datos de las relaciones laborales, su validación y aceptación.

El informe de la jurisdicción no implica por sí mismo el cumplimiento de rúbrica, el cual estará sujeto a los procedimientos establecidos por la Autoridad local de Trabajo correspondiente.